



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**  
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-MDR/A**

Reque, 02 de Noviembre del 2021.

**VISTO:**



INFORME N°046-2021-MDR/OGA, de fecha 02 de Noviembre del 2021 de la Oficina General de Administración, PROVEÍDO N°1147-2021-MDR/GM, de fecha 02 de Noviembre del 2021 de la Gerencia Municipal, CARTA N°047-2021-MDR/GM, de fecha 28 de Octubre del 2021 de la Gerencia Municipal, CARTA DE RENUNCIA (EXP. N°39738) FOLIOS (62) Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,



Que, con Resolución de Alcaldía N°105-2020-MDR/A de fecha 02 de julio del 2020, se le encarga a la Abog. Silvia Failoc Chávez funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica en adición a sus funciones, a fin de mejorar la buena marcha institucional y velar por el óptimo funcionamiento de la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Reque;

Que, con Carta de fecha 27 de Octubre del 2021 la Abog. Silvia Failoc Chávez, se dirige al señor Alcalde y expresa su renuncia voluntaria al Cargo de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Reque, suscrito mediante Contrato Administrativo de Servicios N°10-2020-MDR/MDR por Designación como Funcionario o Directivo de Confianza, de fecha 01 de Julio del 2020.

Que, con Informe N° 046-2021-MDR/OGA, de fecha 02 de Noviembre del 2021, la Oficina General de Administración comunica al Despacho de Alcaldía que la renuncia ha sido procesada y aceptada el día 28 del mes presente. Asimismo a fin de que no se afecte la continuidad de logro de los objetivos de la Municipalidad, solicita designar a nuevo responsable para el cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°0157-CAS CONFIANZA.

Que, el artículo 20° en el inciso 6), concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo y en su numeral 17 señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente:  
**“Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**  
**CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE**



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

**personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad”;** concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N°29849, la cual señala que el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público

Por lo expuesto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:- DESIGNAR** a partir de la fecha a la **ABOG. LAURA ELIZABETH CHUMIOQUE DELGADO** en el puesto de la **OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Reque, **como responsable titular bajo el régimen laboral D.L. N°1057-CAS -CONFIANZA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DE 02 NOVIEMBRE** del presente año la Resolución de Alcaldía N°105-2020-MDR/A, de fecha 02 de Julio del 2020 y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, adoptar las medidas correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Informática la publicación de dispositivo municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque ([www.munireque.gob.pe](http://www.munireque.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA  
ALCALDE